



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al Club Atlético Kimberley, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” los días: lunes, miércoles y viernes de 13.00 a 15.00 hs y de 15.00 a 17.00 hs y mar

---

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte del Club Atlético Kimberley, que gira por EX-2025-00118558- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad peticionante solicita por Nota obrante en Número de Orden 2, el uso de las instalaciones del Natatorio del EMDER durante el presente año 2025, los días: lunes, miércoles y viernes de 14.00 a 16.00 hs y de 16.00 a 18.00 hs. y martes y jueves de 06.30 a 08.00 hs, a los fines de realizar entrenamientos del Club.

Que la Dirección del Natatorio “A. Zorrilla” en orden 31, reserva el uso de las instalaciones, para los días y horarios disponibles desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo presentar aptos físicos del año calendario y listado correspondiente:

- **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 13.00 A 15.00 HS Y DE 15.00 A 17.00 HS**
- **MARTES Y JUEVES DE 06.30 A 08.00 HS.**

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato por el uso del Natatorio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Club Atlético Kimberley, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” los días: lunes, miércoles y viernes de 13.00 a 15.00 hs y de 15.00 a 17.00 hs y martes y jueves de 06.30 a 08.00 hs, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los fines de realizar entrenamiento del Club, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** La autorización conferida por el artículo primero, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados, asumiendo la institución la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse según lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) y a las cuentas Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio- Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 4°.-** Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política deportiva, Dirección del Natatorio, Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION AUTORIZA USO POLIDEPORTIVO Y FIRMA CONTRATO REF GYM SRL SHOWS YSY A Y NO TE VA A GUSTAR

---

**VISTO** la presentación efectuada por la firma REF GYM S.R.L. CUIT 30-71053599-6 representada por el Sr. Fernando Roca Socio Gerente, y por el Sr. Federico Julián Roca en carácter de Apoderado, tramitada por EX-2024-00421601- - MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma referida solicita el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 16 de abril de 2025 para armado; 17 de abril de 2025 armado; 18 de abril de 2025 show “YSY-A”; 19 de abril de 2025 show “NO TE VA A GUSTAR” y 20 de abril de 2025 desarme.

Que tal lo informado por el Departamento de Infraestructura, se ha reservado el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”, para las fechas requeridas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL**

**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la firma REF GYM S.R.L. CUIT 30-71053599-6 el uso del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días durante los días 16 de abril de 2025 para armado; 17 de abril de 2025 armado; 18 de abril de 2025 show “YSY-A”; 19 de abril de 2025 show “NO TE VA A GUSTAR” y 20 de abril de 2025 desarme; por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso de las sumas que se devenguen con motivo el uso del escenario para el espectáculo programado, que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente, los costos operativos: Tipo 12 – Clase 5 – Concepto 02 – Subconcepto 00 (Polideportivo) Uso de instalaciones municipales (10% del canon deberá asignarse al Fondo de Promoción del Deporte Amateur, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1484/2008) Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 11 (Ordenanza N° 18635 – Afectado al FDA)

**ARTICULO 3°.-** El uso autorizado en virtud del Artículo 1° se registrá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Asociación Civil Equipo Profesional de Salvamento Acuático PJ 6196 (EPSA), el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días martes y jueves de 11.30 a 13.30 hs y de 21.30

---

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte de **la Asociación Civil Equipo Profesional de Salvamento Acuático PJ 6196 (EPSA)**, que gira por EX-2025-00127771- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el peticionante solicita por Nota obrante en Número de Orden 2, el uso de las instalaciones del Natatorio del EMDER durante el presente año 2025, los días martes y jueves de 11.30 a 13.00 hs y de 21.00 a 22.30 hs y sábados en horario de 12.30 a 14.30 hs, y en orden n° 31 solicita modificación de horario para los días martes y jueves de 11.30 a 13.00 hs y de 21.00 a 22.30 hs y sábados en horario de 11.30 a 13.00 hs a los fines que los alumnos del establecimiento concurren al escenario para la realización de entrenamientos de los integrantes de la Selección Argentina y los miembros del equipo MDQLSC.

Que la Dirección del Natatorio “A. Zorrilla” en orden 8, reserva el uso de las instalaciones, para los días y horarios disponibles martes y jueves de 11.30 a 13.30 hs y de 21.30 a 22.30 hs y sábados en horario de 12.30 a 14.30 hs desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo presentar aptos físicos del año calendario y listado correspondiente.

- **MARTES Y JUEVES DE 11.30 A 13.30 HS Y DE 21.30 A 22.30 HS.**
- **SÁBADOS DE 12.30 A 14.30 HS.**

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato por el uso del Natatorio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Asociación Civil Equipo Profesional de Salvamento Acuático PJ 6196 (EPSA), el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días martes y jueves de 11.30 a 13.30 hs y de 21.30 a 22.30 hs y sábados en horario de 12.30 a 14.30 hs, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los fines que los alumnos del establecimiento concurran al escenario para la realización de entrenamientos de los integrantes de la Selección Argentina y los miembros del equipo MDQLSC, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** La autorización conferida por el artículo primero, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados, asumiendo la institución la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse según lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) y a las cuentas Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio- Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 4°.-** Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política deportiva, Dirección del Natatorio, Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION APRUEBA RENDICION DE CUENTAS SUBSIDIO TALLERES FUTBOL CLUB

---

**VISTO** las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2024-00710619- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales TALLERES FUTBOL CLUB solicita un subsidio destinado a solventar los gastos destinados a la adquisición de materiales deportivos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante REMD-2025-59-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 04 de febrero del corriente año, obrante en Orden 24, se otorgó a TALLERES FUTBOL CLUB un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a los efectos descriptos supra.

Que conforme lo normado en el Artículo 3º del mencionado acto administrativo, la entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 36 de fecha 04 de abril de 2025, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte de TALLERES FUTBOL CLUB CUIT NRO. 30-

67679106-6, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2025-59-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 04 de febrero de 2025 en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°:** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.





**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION HABILITACION PROVISORIA CLUB ATLETICO RACING MAR DEL PLATA

---

**VISTO** el EX-2025-00091889- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, por medio del cual el CLUB ATLETICO RACING de Mar del Plata CUIT 30-67954377-2, solicita la regularización de su Sede Social, en la Planta alta: Salón de fiestas con quincho, y en la Planta baja: Cancha de césped sintético y Buffet, encontrándose inscripta como Entidad Deportiva Registro N° 005, Personería Jurídica Matrícula 2672, Legajo N° 5388, con sede social en calle Avenida Jara Nro. 2954 de Mar del Plata, en el marco de la Ordenanza Nro. 24.365, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nro. 24.365 se crea el “Programa de Regularización de Entidades Deportivas” que tiene por finalidad brindar a las Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon las herramientas y asesoramiento necesarios a fin de regularizar las habilitaciones de sus sedes sociales y/o predios sociales y deportivos.

Que para incorporarse al Programa las entidades deportivas deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas -Ordenanza N° 5430-, tener como objeto y actividad principal la deportiva y social, solicitar por nota dirigida al Presidente del EMDER la incorporación al Programa y el inicio del Trámite de Habilitación, adjuntando al efecto croquis actual del inmueble que deberá consignar el espacio de uso para cada actividad deportiva que se realice en carácter de declaración jurada, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil y cobertura del servicio de emergencias médicas (Ord. 16463 - modalidad Área Protegida), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3°.

Que verificado el cumplimiento de la documentación requerida, en ordenes 2, y 3 de las presentes actuaciones, con el Informe emanado de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados obrante en orden 5, posteriormente las actuaciones fueron giradas a la Subsecretaría de Inspección General, a fin de verificar las condiciones estructurales, higiénico sanitarias y de seguridad conforme lo dispone el Artículo 4° de la Ordenanza referida.

Que habiendo intervenido dicha Dependencia, y dado por cumplimentados tales extremos en Numero de Orden 10, el Sr. Subsecretario de la Subsecretaria de Inspección General, se expide en Orden 11 informando que conforme lo establecido en

el artículo 4 de la Ordenanza N° 24365 se verificaron las condiciones estructurales, higiénico-sanitarias y de seguridad del inmueble en el que funciona la Sede Social Salón de Fiestas con quincho, cancha de césped sintético, y buffet del CLUB ATLÉTICO RACING de Mar del Plata, ubicada en calle Avenida Jara Nro. 2954 de Mar del Plata, habiéndose constatado mediante el Acta de Inspección Serie D N° 48926 de fecha 28 de marzo de 2025, la cual se encuentra adjunta como archivo embebido en el Orden N.º 10 del EX-2025-00091889- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER.

Que esta habilitación con carácter precario tendrá una vigencia de dos (2) años, con la posibilidad de renovación por igual período, siempre y cuando mantengan las condiciones en que fuera habilitado, y mientras se tramita el expediente de habilitación final, teniendo el Ente y la Municipalidad de General Pueyrredon la potestad de quitar la misma si se incumple con lo solicitado o se detecta un falseamiento de datos o información.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar la “Habilitación con carácter precario” con una vigencia de dos (2) años con la posibilidad de renovación por igual período, siempre y cuando se mantengan las condiciones en que fuera habilitado, al CLUB ATLETICO RACING de Mar del Plata, CUIT 30-67954377-2, de su Sede Social, Salón de fiestas con quincho, Cancha de césped sintético y Buffet, encontrándose inscripta como Entidad Deportiva Registro N° 005, Personería Jurídica Matrícula 2672, Legajo N° 5388, con sede social en calle Avenida Jara Nro. 2954 de Mar del Plata,, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5º y 6º de la Ordenanza Nro. 24.365, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos programados del EMDER.





**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al CENTRO DE ACTIVIDADES SUBMARIAS ESCUALO (C.A.S.E), el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de buceo, los siguientes días y horarios: Enero y Febrero: Martes y

---

**VISTO** el EX-2025-00150599- -MUNIMDP-GES#EMDER por el cual se tramita la solicitud del Natatorio “Alberto Zorrilla”, sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, del **CENTRO DE ACTIVIDADES SUBMARIAS ESCUALO (C.A.S.E)**, representado por el Señor Gonzalo López, en carácter de Presidente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado solicita el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de dictar clases de buceo durante el ciclo lectivo 2025.

Que en virtud de ello la Dirección del Natatorio, asigna los siguientes días y horarios para el uso del escenario:

- **Enero y Febrero: Martes y Jueves de 21.30 a 22.30 hs.**
- **Marzo a Diciembre de 2025: Martes y Jueves de 21.00 a 22.30. hs**

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato por el uso del Natatorio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al **CENTRO DE ACTIVIDADES SUBMARIAS ESCUALO (C.A.S.E)**, el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de buceo, los siguientes días y horarios: Enero y Febrero: Martes y Jueves de 21.30 a 22.30 hs. y de Marzo a Diciembre de 2025: Martes y Jueves de 21.00 a 22.30. hs, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La autorización conferida por el artículo primero, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados, asumiendo la institución la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo, el que deberá imputarse según lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) y a las cuentas Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio- Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 4°.-** Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política deportiva, Dirección del Natatorio, Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al INSTITUTO SOCIOEDUCATIVO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD AMBULATORIA, el uso gratuito del Natatorio Polideportivo Barrial “Las Heras”, para los días MARTES del corriente año, en la franja horaria de 15:00 a 16:00 hs

---

**VISTO** la presentación efectuada por el INSTITUTO SOCIOEDUCATIVO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD AMBULATORIA, tramitada por EX-2025-00148223- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad mencionada, bajo número de orden 2, solicita el uso del Natatorio del Polideportivo Barrial “Las Heras”, a los fines de realizar un taller de natación con jóvenes de 16 a 18 años que se encuentran alojados en la Institución, durante el corriente año.

Que tal lo informado por la Dirección Gral. de Política Deportiva, a través de la Dirección del Polideportivo Barrial “Las Heras”, se ha procedido a la reserva del uso del Natatorio del Polideportivo citado, para los días MARTES del corriente año, en la franja horaria de 15:00 a 16:00 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N°15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE**

**DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al INSTITUTO SOCIOEDUCATIVO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD AMBULATORIA, el uso gratuito del Natatorio Polideportivo Barrial “Las Heras”, para los días MARTES del corriente año, en la franja horaria de 15:00 a 16:00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente **tiene carácter precario; quedando sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Armada Argentina asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

**ARTICULO 4°.-** La Entidad deberá presentar listado de los concurrentes y docentes a cargo que harán uso de las instalaciones, actualizándolo toda vez que corresponda, apto anual médico a la fecha de cada uno de los asistentes, debiendo asimismo, acompañar ante el EMDER, constancias que acrediten contratación de Seguro de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales y constancia de emergencias médicas.

**ARTÍCULO 5°.-** Quedará a exclusivo cargo de la entidad solicitante, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las actividades.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, y la Dirección General de Política Deportiva, y por su intermedio la Jefatura del Polideportivo “Las Heras”.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 1 dependiente de la DIRECCION DE EDUCACION FISICA DE GENERAL PUEYRREDON - DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el uso gratuito del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque

---

**VISTO** la solicitud efectuada por el **CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 1 dependiente de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE GENERAL PUEYRREDON - DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, conforme EX-2025-00174536- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que a número de orden 2, la institución mencionada, solicita permiso de uso del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para los días sábados de 15.30 a 17.30 hs 2025, a los fines de realizar diferentes actividades de la disciplina natación, durante el corriente año.

Que la Dirección del Natatorio “A. Zorrilla” en orden n° 8, reserva el uso de las instalaciones, para los días y horarios solicitados, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, modalidad pileta libre, debiendo presentar aptos físicos y listado correspondiente:

- **SÁBADOS DE 15.30 A 17.30 HS.**

Que conforme lo informado por la Tesorería del organismo en Orden 18 según tarifario vigente Ordenanza Impositiva N° 26.568 y su actualización mediante DECFC-2025-352-E-MUNIMDP-INT y DIARM-2025-211-MUNIMDPARM#SEH los alumnos de la institución abonarán: en la Caja del Ente **Fondo del Deporte Amateur** y presentar apto anual a la fecha, y el Permissionario deberá presentar ante la Jefatura de Recepción del Organismo el



Listado de alumnos que concurrirán al Natatorio y actualizarlo cada vez que sea necesario para dar ingreso al Sistema de Socios y realizar el control de acceso correspondiente.

Que la Contaduría en Orden 20 informa la cuenta a la que deberán imputarse los ingresos que se generen con motivo del uso del Natatorio.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

**PRESIDENTE DEL**  
**ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al **CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 1 dependiente de la DIRECCION DE EDUCACION FISICA DE GENERAL PUEYRREDON - DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, el uso gratuito del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para los días **SÁBADOS** del corriente año, en el horario de 15:30 a 17:30 hs., a los fines de realizar las actividades de la disciplina natación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** En virtud del permiso otorgado por el Artículo 1° los alumnos deberán abonar por ante la Tesorería del EMDER, según tarifario vigente Ordenanza Impositiva N° 26.568, **Fondo del Deporte Amateur**, dejando constancia que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas Ordenanza Fiscal vigente 24958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569; debiendo el Permissionario presentar aptos médicos anuales, listado de alumnos que concurrirán al Natatorio, y profesores a cargo, y actualizarlo cada vez que sea necesario.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER a efectuar el ingreso de los ingresos que se generen con motivo del permiso de uso de un espacio dentro del Natatorio “Alberto Zorrilla” que por el presente se autoriza, deberán imputarse a los siguientes rubros del Cálculo de Recursos: Uso de instalaciones municipales Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 01 (Natatorio) Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 10 (Natatorio – Afectado al FDA.

**ARTICULO 4°.-** La autorización conferida por el Artículo 1°, no implica asumir responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen, en el Complejo Natatorio el día y horario indicado.

**ARTICULO 5°.-** La Institución deberá presentar ante el EMDER listado de personal asistente y docentes a cargo y que harán uso de las instalaciones, actualizándolo toda vez que corresponda, los aptos médicos de los alumnos y la correspondiente revisión de micosis en forma mensual, previo al ingreso al escenario, constancia de contratación de seguro de Vida, y/o Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, conforme corresponda, cuya cobertura se extienda en forma anual, y respetar y hacer cumplir el Reglamento de uso del Natatorio.

**ARTICULO 6°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Natatorio, y Tesorería del EMDER.





**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la Asociación Civil Equipo de Natación Delfines, el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días lunes, miércoles y viernes de 06.30 a 07.30 hs, de 13.00 a 14.00 hs, y de

---

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte de la Asociación Civil Equipo de Natación Delfines, que gira por EX-2024-00776709- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el peticionante solicita por Nota obrante en Número de Orden 2, el uso de las instalaciones del Natatorio del EMDER durante el presente año 2025, los días a los fines de realizar entrenamiento del grupo Máster.

Que la Dirección del Natatorio “A. Zorrilla” en orden 31, reserva el uso de las instalaciones, para los días y horarios solicitados desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo presentar aptos físicos del año calendario y listado correspondiente:

- **LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 06.30 A 07.30 HS, DE 13.00 A 14.00 HS, Y DE 16.00 A 17.00 HS.**

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato por el uso del Natatorio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Asociación Civil Equipo de Natación Delfines, el uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días lunes, miércoles y viernes de 06.30 a 07.30 hs, de 13.00 a 14.00 hs, y de 16.00 a 17.00 hs., desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los fines de realizar entrenamiento del grupo Máster, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** La autorización conferida por el artículo primero, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados, asumiendo la institución la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse según lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) y a las cuentas Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio- Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 4°.-** Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política deportiva, Dirección del Natatorio, Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al Centro Deportivo Rosso, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” los días: martes y jueves de 14.30 a 16.30 hs, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de

---

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte del **CENTRO DEPORTIVO ROSSO**, que gira por EX-2025-00164840- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad peticionante solicita por Nota obrante en Número de Orden 2, el uso de las instalaciones del Natatorio del EMDER durante el presente año 2025, los días: martes y jueves de 14.30 a 16.30 hs, a los fines de realizar entrenamientos del Club.

Que la Dirección del Natatorio “A. Zorrilla” en orden 8, reserva el uso de las instalaciones, para los días y horarios disponibles desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, debiendo presentar aptos físicos del año calendario y listado correspondiente:

**DE MARZO A DICIEMBRE 2025:**

- **MARTES Y JUEVES DE 14.30 A 16.30 HS.**

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato por el uso del Natatorio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Centro Deportivo Rosso, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” los días: martes y jueves de 14.30 a 16.30 hs, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los fines de realizar entrenamiento del Club, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** La autorización conferida por el artículo primero, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados, asumiendo la institución la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse según lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) y a las cuentas Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 10 (Uso de instalaciones municipales- Natatorio- Afectado al FDA) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 4°.-** Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política deportiva, Dirección del Natatorio, Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION AUTORIZA USO GRATUITO POLIDEPORTIVO COLINAS FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ

---

**VISTO** la presentación efectuada por parte de la FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ por medio de su Director Ejecutivo Mario Petrucchi que tramita por EX-2025-00106366- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad mencionada solicita el uso del Polideportivo Colinas de Peralta Ramos, gimnasio, SUM y aulas, desde el día viernes 11 de abril del corriente al lunes 21 de abril de 2025 dentro de la franja horaria de 08,00 hs. a 00,00 hs, con motivo de realizarse en la ciudad de Mar del Plata la Final Campeonatos Argentinos de Ajedrez Menores y Juveniles CAM25; y 54° Abierto Internacional de Ajedrez “Ciudad de Mar del Plata” organizado por la Federación referida en el marco de los actos conmemorativos FIDE100.

Que asimismo la entidad solicita en calidad de préstamo la entrega de sillas, mesas, escenario para entrega de premios y equipo de sonido.

Que en orden 4 el Jefe de Departamento del Polideportivo citado toma conocimiento y reserva instalaciones solicitadas, manifestando en relación a los elementos requeridos no contar con los mismos.

Que la realización del evento prevé la presencia de destacados participantes, y público en general, propiciando el fomento de la disciplina, como asimismo la entidad deportiva participará de la organización de los próximos Juegos Intercolegiales en calidad de co-organizador conjuntamente con este organismo, a los efectos de propender el desarrollo de la disciplina.

Que el evento y las actividades están oficializados en el calendario de la Federación Argentina de Ajedrez (FADA) y la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE), y contarán con la participación de más de 1200 ajedrecistas de todo el país y Sudamérica, lo cual supone, además de poner a Mar del Plata en el escenario central de la disciplina a nivel Mundial, contar con un movimiento muy importante de visitantes a nuestra ciudad.

Que teniendo en cuenta la importancia de la realización de las actividades como las descriptas para los participantes y como fomento a la disciplina deportiva, desde esta Dirección General de Política deportiva a cargo de la atención y firma del despacho de la Presidencia del organismo considera oportuno eximir a la Entidad del pago de la tarifa fijada al efecto para el gimnasio del Polideportivo Colinas de Peralta Ramos, conforme lo dispuesto en la Ordenanza impositiva N° 26.568, Capítulo VII: Derechos de Oficina, Artículo 25°, inciso g) punto 5), y otorgar el uso gratuito del SUM y las aulas del Polideportivo a la institución mencionada.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2025-793.-E-MUNIMDP-INT

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**  
**A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA**  
**PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ, permiso de uso gratuito de los gimnasios del Polideportivo Colinas de Peralta Ramos, desde el día viernes 11 de abril del corriente al lunes 21 de abril de 2025 dentro de la franja horaria de 08,00 hs. a 00,00 hs, con motivo de realizarse en la ciudad de Mar del Plata la Final Campeonatos Argentinos de Ajedrez Menores y Juveniles CAM25; y 54° Abierto Internacional de Ajedrez “Ciudad de Mar del Plata” organizado por la entidad referida, en el marco de los actos conmemorativos FIDE100, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual los Permisarios asumirán la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** La entidad deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil, y Accidentes Personales cuya cobertura ampare la realización del evento, y a los deportistas y competidores por la actividad a realizar. El servicio de emergencias médicas quedará a cargo del SAME.

**ARTÍCULO 4°.-** La Federación resultará directa, exclusiva y plenamente responsable de todo lo inherente a la organización, producción y realización del evento, como así también de la conducta, moralidad y desempeño de todo el personal y asistentes afectados a las actividades a desarrollar, asumiendo la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que eventualmente se pudieren producir a personas o cosas, en razón de la realización y puesta en marcha del evento.

**ARTICULO 5°.-** Quedará a exclusivo cargo de la entidad la limpieza de los sectores autorizados durante el evento, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las actividades.

**ARTÍCULO 6°.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, la entidad deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.).



**ARTÍCULO 7°.-** Los elementos y/o estructuras utilizadas para la concreción de las acciones que tengan lugar de conformidad a lo autorizado por el Artículo 1°, deberán ser retiradas una vez finalizadas las actividades desocupando el espacio cedido, siendo restituido en las mismas condiciones en que lo recibieran.

**ARTÍCULO 8°.-** De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 15.743, queda expresamente prohibido el expendio, venta, suministro a cualquier título y /o consumo de bebidas alcohólicas, durante la muestra a llevarse a cabo en instalaciones del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”.

**ARTÍCULO 9°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura Polideportivo Colinas de Peralta Ramos, Dirección General de Política Deportiva.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION FIJA TARIFA CERTIFICACION ENTRENAMIENTO FUNCIONAL DICTADO POR EL INSTITUTO ARISTIDES HERNANDEZ

---

**VISTO** el EX-2025-00175446- -MUNIMDP-IAH#EMDER, por el cual, se tramitan las actuaciones vinculadas con el Curso de capacitación denominado “CERTIFICACIÓN EN ENTRENAMIENTO FUNCIONAL: LA PROGRAMACIÓN DE LA CLASE Y ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS FITNESS”, dictado por parte del Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández” dependiente del EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Impositiva vigente N° 26.568 autoriza a la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación mediante resolución debidamente fundada por la Dirección del Instituto Aristides Hernández y la Dirección General de Política Deportiva a establecer las tarifas para los cursos de capacitación dictados por el Instituto Aristides Hernández DIEGEP 7617, considerando el nivel académico de cada curso, carga horaria, nivel de los disertantes y toda otra consideración que haga a la formación del costo del curso.

Que conforme a lo informado, el mencionado curso tendrá carácter arancelado y se abonará en una (1) CUOTA, la cual, asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

Que el citado curso se desarrollará en 4 (cuatro) jornadas durante el presente año: miércoles 30/04, sábado 03/05, miércoles 07/05 y sábado 10/05, en el horario de 18:00 a 21:00 hs los días miércoles y en el horario de 09:00 a 12:30 hs los días sábados.

Que bajo número de orden 17 la Tesorería del Ente informa que los asistentes deberán abonar la cuota en forma previa al inicio de la capacitación, a través de la caja del Organismo, ubicada en el Natatorio “A. Zorrilla”, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., y que no se realizará devoluciones de dinero por abandono del curso o cualquier otra causa que de motivo a la suspensión del mismo.

Que en orden 19 la Contaduría del organismo toma conocimiento de lo informado por el Instituto Arístides Hernández en No. de Orden 2, y de lo informado por la Directora General de Política Deportiva en No. de Orden 5, contando con el V°B° de la Presidencia del organismo en orden 10, informando la cuenta a la que deberán imputarse los ingresos que se con motivo del cobro del arancel a los estudiantes que participarán del curso mencionado.

Que en el caso que un asistente solicite beca o reducción arancelaria, las mismas deberán ser tramitadas mediante nota fundada y se evaluarán según cada caso particular y las posibilidades del Ente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2025-793.-E-MUNIMDP-INT

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**

**A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Fijar la tarifa para el Curso de capacitación denominado “CERTIFICACIÓN EN ENTRENAMIENTO FUNCIONAL: LA PROGRAMACIÓN DE LA CLASE Y ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS FITNESS”, a dictar por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Arístides Hernández”, en una (1) CUOTA que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), y desarrollándose en 4 (cuatro) jornadas del presente año: : miércoles 30/04, sábado 03/05, miércoles 07/05 y sábado 10/05, en el horario de 18:00 a 21:00 hs los días miércoles y en el horario de 09:00 a 12:30 hs los días sábados, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La Tesorería no realizara devoluciones de dinero por abandono del curso o cualquier otra causa que de motivo a la suspensión del mismo.

**ARTICULO 3°.-**En caso de solicitudes de becas o reducción arancelaria se tramitarán mediante nota presentada por el solicitante y se evaluará cada caso en particular y las posibilidades del Ente.

**ARTICULO 4°.-**El ingreso que genere lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la cuenta Tipo 15 – Clase 2 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Instituto Arístides Hernández – Cursos de Capacitación), del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 5°.-**Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio el Instituto Superior de FormaciónTécnico Docente “Arístides Hernández”.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION FIJA TARIFA CURSO ARBITRAJE INSTITUTO ARISTIDES HERNANDEZ

---

**VISTO** el EX-2025-00182954- -MUNIMDP-IAH#EMDER, por el cual, se tramitan las actuaciones vinculadas con el Curso de capacitación denominado “INICIACIÓN AL ARBITRAJE: ARBITRAJE DE FÚTBOL 11, FÚTBOL DE SALA, PLAYA Y FÚTBOL ADAPTADO”, dictado por parte del Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Arístides Hernández” dependiente del EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Impositiva vigente N° 26.568 autoriza a la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación mediante resolución debidamente fundada por la Dirección del Instituto Arístides Hernández y la Dirección General de Política Deportiva a establecer las tarifas para los cursos de capacitación dictados por el Instituto Arístides Hernández DIEGEP 7617, considerando el nivel académico de cada curso, carga horaria, nivel de los disertantes y toda otra consideración que haga a la formación del costo del curso.

Que conforme a lo informado, el mencionado curso tendrá carácter arancelado y se abonará en una (1) CUOTA, la cual, asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

Que el citado curso se desarrollará en 10 (diez) jornadas durante el presente año: los días viernes 09/05, 16/05, 23/05, 30/05, 06/06, 13/06, 27/06, 04/07 y 11/07, en el horario de 19:00 a 21:30 hs.

Que bajo número de orden 15 la Tesorería del Ente informa que los asistentes deberán abonar la cuota en forma previa al inicio de la capacitación, a través de la caja del Organismo, ubicada en el Natatorio “A. Zorrilla”, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., y que no se realizará devoluciones de dinero por abandono del curso o cualquier otra causa que de motivo a la suspensión del mismo.

Que en el caso que un asistente solicite beca o reducción arancelaria, las mismas deberán ser tramitadas mediante nota fundada y se evaluarán según cada caso particular y las posibilidades del Ente.

Que en orden 17 la Contaduría del organismo toma conocimiento de lo informado por el Instituto Arístides Hernández en No. de Orden 2 y lo informado por la Directora General de Política Deportiva en No. de Orden 5, y el V°B° otorgado por la Presidencia en orden 7 informando la cuenta a la que deberán imputarse los ingresos que se con motivo del cobro del arancel a los estudiantes que participarán del curso mencionado.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2025-793.-E-MUNIMDP-INT

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**

**A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO1°.-** Fijar la tarifa para el Curso de capacitación denominado “INICIACIÓN AL ARBITRAJE: ARBITRAJE DE FÚTBOL 11, FÚTBOL DE SALA, PLAYA Y FÚTBOL ADAPTADO”, a dictar por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Arístides Hernández”, en una (1) CUOTA que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), y desarrollándose en 10 (diez) jornadas del presente año: : los días viernes 09/05, 16/05, 23/05, 30/05, 06/06, 13/06, 27/06, 04/07 y 11/07, en el horario de 19:00 a 21:30 hs, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** La Tesorería no realizara devoluciones de dinero por abandono del curso o cualquier otra causa que de motivo a la suspensión del mismo.

**ARTICULO 3°.-**En caso de solicitudes de becas o reducción arancelaria se tramitarán mediante nota presentada por el solicitante y se evaluará cada caso en particular y las posibilidades del Ente.

**ARTICULO4°.-**El ingreso que genere lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la cuenta Tipo 15 – Clase 2 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Instituto Arístides Hernández – Cursos de Capacitación), del cálculo de Recursos en vigencia.

**ARTICULO 5°.-**Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería, la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio el Instituto Superior de FormaciónTécnico Docente “Arístides Hernández”.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION HABILITACION PROVISORIA CLUB ATLETICO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**VISTO** el Expediente Municipal N° 4511/3/2022 Cpo. 01 y EX-2025-00211567- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, por medio del cual el CLUB ATLETICO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIT 30-63123775-0, solicita la regularización de su Villa Deportiva ubicada en calle en calle Álvarez Condarco N° 7050 de Mar del Plata, inscripta como Entidad Deportiva Registro N° 07, Personería Jurídica Matrícula 13109, Legajo N° 67711, con sede social en calle San Martín N° 2583 de nuestra ciudad, en el marco de la Ordenanza Nro. 24.365, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nro. 24.365 se crea el “Programa de Regularización de Entidades Deportivas” que tiene por finalidad brindar a las Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon las herramientas y asesoramiento necesarios a fin de regularizar las habilitaciones de sus sedes sociales y/o predios sociales y deportivos.

Que para incorporarse al Programa las entidades deportivas deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas -Ordenanza N° 5430-, tener como objeto y actividad principal la deportiva y social, solicitar por nota dirigida al Presidente del EMDER la incorporación al Programa y el inicio del Trámite de Habilitación, adjuntando al efecto croquis actual del inmueble que deberá consignar el espacio de uso para cada actividad deportiva que se realice en carácter de declaración jurada, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil y cobertura del servicio de emergencias médicas (Ord. 16463 - modalidad Área Protegida), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3°.

Que en orden 4, obra Expediente Municipal N° 4511/3/2022 Cpo. 01 digitalizado donde la entidad cumplimenta los requisitos establecidos en el Artículo 3° de la Ordenanza precitada.

Que en las actuaciones referidas obra intervención de la Subsecretaría de Inspección General, a fin de verificar las condiciones estructurales, higiénico sanitarias y de seguridad conforme lo dispone el Artículo 4°.

Que habiendo intervenido dicha Dependencia, y dado por cumplimentados tales extremos, el Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de Inspección General, se expide informando que conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza N° 24365 se verificaron las condiciones estructurales, higiénico-sanitarias y de seguridad del inmueble en el que funciona la Villa Deportiva del CLUB ATLETICO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ubicada en la calle Álvarez Condarco N° 7050 de esta ciudad de Mar del Plata, habiéndose constatado mediante el Acta de Inspección Serie D N° 41123 de fecha 20 de noviembre de 2024, la cual se encuentra glosada a fs 172 del Expediente Municipal N° 4511/3/2022 Cpo. 01 digitalizado que obra en orden 4 de estas actuaciones

Que esta habilitación con carácter precario tendrá una vigencia de dos (2) años, con la posibilidad de renovación por igual período, siempre y cuando mantengan las condiciones en que fuera habilitado, y mientras se tramita el expediente de habilitación final, teniendo el Ente y la Municipalidad de General Pueyrredon la potestad de quitar la misma si se incumple con lo solicitado o se detecta un falseamiento de datos o información.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2025-793.-E-MUNIMDP-INT

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**

**A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar la “Habilitación con carácter precario”, con una vigencia de dos (2) años a partir del dictado de la presente, con la posibilidad de renovación por igual período, siempre y cuando se mantengan las condiciones en que fuera habilitado, al CLUB ATLETICO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIT 30-63123775-0, Entidad Deportiva Registro N° 007, respecto de su Villa Deportiva ubicada en calle Álvarez Condarco N° 7050 de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5° y 6° de la Ordenanza Nro. 24.365, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos programados del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar al COLEGIO ATLANTICO DEL SUR - CADS (Educare S.A CUIT N° 30-70154197-5), el uso de las instalaciones del Centro Municipal de Hockey, para diferentes días del 2025, en el horario de 14:00 a 15:30 hs.

---

**VISTO** la presentación efectuada por el **COLEGIO ATLANTICO DEL SUR - CADS (Educare S.A CUIT N° 30-70154197-5)**, tramitada por EX-2025-00178013- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Néstor Lofrano, Representante Legal de la Institución, a número de orden 2, solicita el uso de las canchas del Centro Municipal de Hockey del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a los fines de realizar entrenamientos de hockey para las categorías mayores de la Institución, durante diferentes fechas del corriente año.

Que la Jefatura de Escenario bajo número de orden 8, reserva el uso de las canchas de hockey, del Centro Municipal de Hockey, para **los siguientes días del corriente año, en el horario de 14:00 a 15:30 hs.:**

- 25 de abril

- 30 de mayo

- 27 de junio

-21 de julio

- 29 de agosto

- 26 de septiembre

- 31 de octubre



**- 28 de noviembre**

Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Tesorera del Organismo a número de orden 11, la tarifa a abonar por la Institución educativa por el uso del Centro Municipal de Hockey, conforme Ordenanza Impositiva N° 26.568, vigente a partir el 07 de febrero de 2025, corresponde a:

**- Tarifa no afiliados a la Asociación Marplatense de hockey sobre Césped**

|                                                                            | <b>LUNES A<br/>SABADOS</b> | <b>DOMINGOS Y<br/>FERIADOS</b> |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| <b>POR HORA DE ENTRENAMIENTO O PARTIDO OFICIAL EN<br/>HORARIO DIURNO</b>   | <b>\$34.200.-</b>          | <b>\$51.000.-</b>              |
| <b>POR HORA DE ENTRENAMIENTO O PARTIDO OFICIAL EN<br/>HORARIO NOCTURNO</b> | <b>\$51.000.-</b>          | <b>\$76.400.-</b>              |

Que asimismo, la Sra. Tesorera comunica que el uso del escenario será liquidado de acuerdo al informe mensual emanado por la Jefatura de Escenario, debiendo la Institución solicitante abonar, en forma previa, las horas reservadas, y abonar la diferencia, si las horas totales utilizadas se excedieran a las horas reservadas y autorizadas, de acuerdo el informe mencionado y dejando constancia que los montos de las tarifas serán actualizados en ocasión de la entrada en vigencia de un nuevo cuadro tarifario.

Que las tarifas consignadas podrán ser actualizadas conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 24.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis.

Que los alumnos y entrenadores a cargo, deberán dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso del Centro Municipal de Hockey, aprobado por Resolución EMDER registrada bajo el N° 060/2026.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2025-793.-E-MUNIMDP-INT

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**

**A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al **COLEGIO ATLANTICO DEL SUR - CADS (Educare S.A CUIT N° 30-70154197-5)**, el uso de las instalaciones del Centro Municipal de Hockey del Ente Municipal de Deportes y Recreación, para los siguientes días, en el horario de 14:00 a 15:30 hs.: 25 de abril del corriente, 30 de mayo del corriente, 27 de junio del corriente, 21 de julio del corriente, 29 de agosto del corriente, 26 de septiembre del corriente, 31 de octubre del corriente y 28 de noviembre del corriente, a los fines de realizar entrenamientos de hockey para las categorías mayores de la Institución, por los motivos

expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Fundación asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas, debiendo la Institución y los asistentes dar estricto cumplimiento a lo normado en el Reglamento de uso del Centro Municipal de Hockey, aprobado por Resolución EMDER registrada bajo el N° 060/2026.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería a efectuar el ingreso que se genere con motivo del permiso de uso otorgado por el artículo 1°, conforme la tarifa fijada para el Centro Municipal de Hockey del Ente Municipal de Deportes y Recreación, **Tarifa no afiliados a la Asociación Marplatense de hockey sobre Césped**, de acuerdo a la Ordenanza Impositiva N° 26.568, vigente a partir el 07 de febrero de 2025, la que podrá ser actualizada conforme lo establece la Ordenanza Fiscal vigente N° 24.958 y su modificatoria Ordenanza N° 26.569, Artículo 278° bis; suma que deberá imputarse conforme lo informado por la Contaduría a la Cuenta: Tipo 12 - Clase 2 - Concepto 09 - Subconcepto 13 (Centro Municipal de Hockey) del Cálculo de Recursos Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La Institución deberá presentar un listado de alumnos y entrenadores a cargo concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de la disciplina a desarrollar y de cobertura de emergencias médicas, en el espacio administrado por el Ente y autorizado por el Artículo N° 1, debiendo acreditar las constancias respectivas, en forma previa ante el EMDER.

**ARTICULO 5°.-** Quedará a exclusivo cargo del colegio, la limpieza del sector autorizado durante el desarrollo de las actividades y una vez finalizadas las mismas, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Tesorería, Contaduría y la Dirección General de Infraestructura del EMDER y por su intermedio la Jefatura de escenario del Centro Municipal de Hockey del Ente Municipal de Deportes y Recreación.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION APRUEBA RENDICION SUBSIDIO CLUB SOCIAL Y EDPORTIVO PERALTA RAMOS

---

**VISTO** las presentes actuaciones, tramitadas por EX-2024-00722838- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, a través de las cuales el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PERALTA RAMOS solicita un subsidio destinado a la adquisición de materiales de construcción, durlock, arena, piedras, cemento, cal, pintura y materiales eléctricos., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante REMD-2025-69-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 04 de febrero del corriente año, obrante en Orden 23, se otorgó al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PERALTA RAMOS un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a los efectos descriptos supra.

Que conforme lo normado en el Artículo 3º del mencionado acto administrativo, la entidad deberá proceder a realizar la rendición de cuentas de las sumas otorgadas al instructivo notificado oportunamente por la Contaduría del EMDER.

Que en atención al informe de la Contaduría del Organismo, obrante en número de orden 35 de fecha 07 de abril de 2025, se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2025-793-E-MUNIMDP-INT,

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA  
A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PERALTA RAMOS CUIT NRO. 30-70155992-0, con motivo del subsidio otorgado mediante REMD-2025-69-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 04 de febrero de 2025 en el marco del Decreto N° 652/82, lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución EMDER**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar a la ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVA POR UN MUNDO IGUALITARIO, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” el día sábado 19 de abril 2025 de 9.00 a 17.00 hs, a

---

**VISTO** las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte de la **ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVA POR UN MUNDO IGUALITARIO**, que gira por EX-2025-00152297- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad peticionante solicita por Nota obrante en Número de Orden 2, el uso de las instalaciones del Natatorio del EMDER, el día sábado 19 de abril 2025 de 9.00 a 17.00 hs, a los fines de realizar el “TORNEO ZORROS MDP 2025”.

Que la Dirección del Natatorio “A. Zorrilla” en orden 9, reserva el uso de las instalaciones, para el día y horario solicitado, debiendo presentar aptos físicos del año calendario y listado correspondiente:

- **SÁBADO 19 DE ABRIL DE 09.00 A 17.00 HS.**

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato por el uso del Natatorio en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por DECFC-2025-793-E-MUNIMDP-INT,

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE POLITICA DEPORTIVA**

**A/C DE LA ATENCION Y FIRMA DEL DESPACHO DE LA**

**PRESIDENCIA DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la **ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVA POR UN MUNDO IGUALITARIO**, el uso del Natatorio Olímpico del Complejo Natatorio “Alberto Zorrilla” del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” el día sábado 19 de abril 2025 de 9.00 a 17.00 hs, a los fines de realizar el “TORNEO ZORROS MDP 2025”, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** La autorización conferida por el artículo primero, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna en relación a las actividades que se desarrollen en el Natatorio, los días y horas indicados, asumiendo la institución la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Tesorería del EMDER, a efectuar el ingreso de los montos que demande el permiso del artículo precedente, el que deberá imputarse según lo informado por la Contaduría a la siguiente cuenta: Tipo 12- Clase 2- Concepto 09- Subconcepto 01 (Uso de instalaciones municipales-Natatorio) del Cálculo de Recursos en Vigencia.

**ARTICULO 4°.-** Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato, en virtud del cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección General de Política deportiva, Dirección del Natatorio, Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.